

Posición 289
H. J. M.
26 AGO 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 17 2 6

(26 AGO. 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.034- 2015 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL, EVALUACION PRE TRASPLANTE HEPATICO, EVALUACION PRE TRASPLANTE PULMONAR, EVALUACION PRE TRASPLANTE CARDIACO, INGRESO A LISTA DE ESPERA Y REALIZACION DE TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO: RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO, CONSULTA DE CONTROL POSTRASPLANTE, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES EN CURSO PARA TRASPLANTE"

EL DIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0356 del 05 de Marzo de 2013, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios de conveniencia y oportunidad fueron elaborados por la entidad para adelantar proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL, EVALUACION PRE TRASPLANTE HEPATICO, EVALUACION PRE TRASPLANTE PULMONAR, EVALUACION PRE TRASPLANTE CARDIACO, INGRESO A LISTA DE ESPERA Y REALIZACION DE TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO: RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO, CONSULTA

Salud – Calidad – Humanización"



IMPRESO EN COLOMBIA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

DE CONTROL POSTRANSPLANTE, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES EN CURSO PARA TRASPLANTE"

Que el Hospital Militar Central conto con una disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente proceso por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) respaldados por el Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No.47915 y Dinámica Net No.476 del 22 de mayo de 2015, Posición del Gasto A, Rubro 511215, Recurso 20, Concepto TRANSPLANTES.

Que se publico en SECOP estudio previo, convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones el día 30 de Junio de 2015.

Que durante el término para observar al proyecto de pliego de condiciones ninguna empresa allego observación alguna.

Que mediante Acta ordinaria No.184 y Ponencia No.24 del 10 de Julio de 2015, el comité de adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de los Pliegos de condiciones Definitivos y apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.034/2015, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que mediante Resolución No.508 de fecha 10 de Julio de 2015, el señor Director del Hospital Militar Central en su calidad de Ordenador del Gasto aprobó dar apertura al Proceso de Selección Abreviada para la prestación de servicios de salud No.034/2015, acto administrativo con el cual se publico los Pliegos de Condiciones Definitivos en la fecha mencionada.

Que el HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA con Nit.860.037.950-2, la FUNDACION CADIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA con Nit.860.035.992-2, HOSPITAL PABLO TOBON URIBE con Nit.890.901.826-2 manifestaron interés de participar en el proceso dentro del término establecido en el cronograma contractual, lo que las habilito para poder presentar oferta.

Que dentro del término establecido en el cronograma para observar al pliego de condiciones definitivo el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE presento observaciones las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No.002.

Que el día 17 de Julio de 2015 se publico adenda No.01 modificando algunos de los requerimientos del pliego de condiciones.

Que el día 23 de Julio de 2015, siendo las 10:00 horas, se realizo cierre del proceso de selección abreviada para la prestación de servicios de salud No.034/2015, en el cual se recibieron oferta de: HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA con Nit.860.037.950-2, la FUNDACION CADIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA con Nit.860.035.992-2, HSOPITAL PABLO TOBON URIBE con Nit.890.901.826-2

Que una vez estudiadas y analizada la propuestas presentadas por los oferentes, se emitieron las evaluaciones iniciales; financiera, económica, jurídica y técnica, las cuales fueron publicadas el día 29 de Julio de 2015 en la pagina se SECOP, en las cuales se requirieron a los oferentes FUNDACION SANTA FE DE

"Salud - Calidad - Humanización"



180270008

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



BOGOTÁ y HOSPITAL PABLO TOBON URIBE para que allegaran documentación de orden jurídico y económico, y a la FUNDACION CARIOINFANTIL para que allegara documentación de orden económico.

Que el día 31 de Julio de 2015 se publicó adenda No.02 modificando el cronograma contractual.

Que el día 03 de Agosto de 2015 mediante correo electrónico se requirió a los tres oferentes para que allegaran estados financieros con corte 30 de Junio de 2015 puesto que en la evaluación económica realizada con los estados financieros presentados a corte 31 de Diciembre de 2014, ninguno de los oferentes cumplía con algunos de los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo, esto se hizo con el fin de verificar su capacidad económica al momento de adjudicar el presente proceso de selección. Lo anterior obedece al déficit financiero que presentan todas las empresas del Sector Salud. Adicional a ello y teniendo en cuenta el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza "...PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitados hasta el momento previo a su realización..." y artículo 6 de la misma ley "...En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa...", la entidad solicitó la presentación de esta información financiera puesto que lo que efectivamente se necesitaba era verificar que al momento de la adjudicación los proponentes tuvieran el músculo financiero para respaldar la ejecución del contrato a celebrar.

Que una vez hecho el requerimiento económico la FUNDACION CARDIO INFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGIA y el HOSPITAL PABLO TOBON URIBE allegaron la documentación solicitada por parte del comité evaluador, que una vez estudiadas y analizadas arrojaron como resultado que se habilitara a la FUNDACION CARDIO INFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGIA, por cumplir con todos los requisitos de orden económico y demás habilitados inicialmente. El oferente HOSPITAL PABLO TOBON URIBE no cumplió con los indicadores de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y del ACTIVO en la reevaluación económica y no allegó la documentación jurídica requerida por el comité en su evaluación inicial, lo que impidió que continuara con el proceso de selección.

Que el oferente FUNDACION SANTA FE DE BOGOTÁ no allegó la documentación económica ni jurídica requerida para ser habilitado en el proceso de selección.

Que el día 11 de Agosto de 2015 se publicó reevaluación económica habilitando a la FUNDACION CARDIO INFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGIA para continuar el proceso de selección.

Que el consolidado final de evaluaciones es el siguiente:

"Salud – Calidad – Humanización"



TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

[Handwritten signature]

Oferente	Grupo	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO	FINANCIERO	HABILITADO/N O HABILITADO
FUNDACION SANTAFE DE BOGOTA NIT.860.037.950-2 REPRESENTANTE LEGAL: HENRY MAURICIO GALLARDD LOZANO C.C 79.424.033	1 Trasplante Renal y Hepático	NO HABILITAD O	CUMPLE 50	NO HABILITADO 0	NO HABILITADO	NO HABILITADO 50
FUNDACION CARDIDINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA NIT.860.035.992-2 REPRESENTANTE LEGAL: LILIAN ANDREA HIDALGO C.C 52.962.453	1 Trasplante Renal y Hepático	HABILITAD O	CUMPLE 150	HABILITADO 400	HABILITADO	HABILITADO 550
	2 Trasplante Pulmonar y Cardiaco					
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE NIT.890.901.826-2 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GUILLERMO SALOARRIAGA C.C 70.097.504	1 Trasplante Renal y Hepático	NO HABILITAD O	CUMPLE 200	NO HABILITADO 0	NO HABILITADO	NO HABILITADO 200

Que respecto a las evaluaciones finales no fueron presentadas observaciones.

Que mediante Acta ordinaria No.224 y Ponencia No.032 del 13 de Agosto de 2015, el comité de adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.034/2015, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto, mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director del Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Adjudicar proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.034 de 2015 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL, EVALUACION PRE TRASPLANTE HEPATICO, EVALUACION PRE TRASPLANTE PULMONAR, EVALUACION PRE TRASPLANTE CARDIACO, INGRESO A LISTA DE ESPERA Y REALIZACION DE TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO: RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO, CONSULTA DE CONTROL POSTRASPLANTE, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES EN CURSO PARA TRASPLANTE" a la entidad sin ánimo de

Continuación Resolución N°

726

de fecha

26 AGO. 2015

5

HOJA

lucro FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGIA con NIT 860035992, representado legalmente por LILIAN HIDALGO RODRIGUEZ (Segundo Suplente) identificada con cedula de ciudadanía No.52.962.453 de Bogotá D.C, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** incluido el IVA, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los bienes a contratar se discriminaran a continuación con los valores que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas adicionales requeridas, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta):

					FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	
grupo No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL DBJETO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD OE MEDIOA	CANT	VALOR UNITARIO
1	85131501	1.1. TRASPLANTE RENAL	1.1. TRASPLANTE RENAL DDNANTE VIVO RELACIDNADO			
			EVALUACION DEL RECEPTOR	UND	1	3.058.300,00
			EVALUACION DEL DONANTE VIVO RELACIONADO	UND	1	2.776.000,00
			RESCATE DEL ORGANO EN DONANTE VIVO RELACIONADO	UND	1	7.700.900,00
			INTERVENCION EN EL RECEPTOR CON DONANTE VIVO RELACIONADO Y CONTROL POST QUIRURGICO	UND	1	20.176.700,00
			CONTROLES MENSUALES POST TRASPLANTE ENTRE 2 Y 12 MES	UND	1	405.700,00
			CONTROL POST TRASPLANTE DEL DESDE EL 13 MES	UND	1	352.300,00
			SUB TOTAL DONANTE VIVO RELACIONADO:			34.469.900,00
			TRASPLANTE RENAL DONANTE CAO AVERICO			
			EVALUACION DONANTE CAO AVERICO Y RESCATE DE ORGANO	UND	1	8.794.500,00
			INTERVENCION EN EL RECEPTOR CON DONANTE CADAVERICO Y CONTROL POST QUIRURGICO PRIMER MES	UND	1	25.645.700,00
			CONTROLES MENSUALES POST TRASPLANTE ENTRE 2 Y 12 MES	UND	1	405.700,00
			CONTROL POST TRASPLANTE DEL DESDE EL 13 MES	UND	1	352.300,00
			SUB TOTAL DONANTE CADAVERICO			35.198.200,00
1		1.2. TRASPLANTE HEPATICO	1.2. TRASPLANTE HEPATICO			
			EVALUACION DEL RECEPTOR (TX HEPATICO)	UNO	1	6.889.100,00
			EVALUACION DEL DONANTE Y RESCATE DEL ORGANO	UND	1	7.672.700,00
			INTERVENCION EN EL RECEPTOR Y CONTROL POST QUIRURGICO DEL PRIMER MES	UND	1	118.775.600,00

"Salud – Calidad – Humanización"

Continuación Resolución N°		726	de fecha		26 AGO. 2015	6
2	2.1. TRASPLANTE DE PULMON.	CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE A PARTIR DEL SEGUNDO AL CUARTO	UND	1	932.900,00	
		CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE A PARTIR DEL QUINTO MES	UND	1	362.800,00	
		TOTAL TRASPLANTE HEPATICO			134.633.100,00	
		2.1. TRASPLANTE PULMONAR				
		EVALUACION PREOPERATORIA TRASPLANTE PULMONAR	UND	1	18.684.700,00	
		RESCATE PULMONAR PARA TRASPLANTE SOD	UND	1	28.827.800,00	
		TRASPLANTE UNILATERAL DE PULMON SOD	UND	1	40.999.600,00	
		TRASPLANTE BILATERAL DE PULMON SOD	UND	1	53.242.400,00	
		CONTROL AMBULATORIO DEL 2° AL 4° MES POST-TRASPLANTE	UND	1	1.708.333,33	
		CONTROL AMBULATORIO DEL 5° POST-TRASPLANTE	UND	1	440.425,00	
		CONTROL DEL PACIENTE EN LISTA DE ESPERA (AMBULATORIO) TRASPLANTE DE PULMON	UND	1	2.135.400,00	
		TOTAL TRAPLANTE UNILATERAL PULMONAR			92.796.258,33	
TOTAL TRAPLANTE BILATERAL PULMONAR			105.039.058,33			
2	2.2. TRASPLANTE CARDIACO.	2.2. TRASPLANTE CARDIACO				
		EVALUACION DEL RECEPTOR CARDIACO	UND	1	16.057.800,00	
		CARDIECTOMIA (RESCATE DEL ORGANO Y OBTENCION DEL ORGANO)	UND	1	18.352.200,00	
		TRASPLANTE CARDIACO (TRASPLANTE Y CONTROL HASTA 30 DIAS)	UND	1	126.172.700,00	
		CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE ENTRE SEGUNDO AL SEXTO MES	UND	1	489.300,00	
		CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE ENTRE SEPTIMO Y DECIMO SEGUNDO MES	UND	1	306.000,00	
		TOTAL TRASPLANTE CARDIACO			161.378.000,00	

ARTICULO SEGUNDO.

Ordenar la elaboración del contrato derivado de la presente adjudicación a la oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el oferente.

"Salud - Calidad - Humanización"



ARTICULO TERCERO.

Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co.

ARTICULO CUARTO.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Mayor General -(RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**
Director General de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

Doctor Oscar Alexander Mesa
Asesor Dirección General HOMIC

Revisó:

PD. Miguel Ángel Obando C.
Área Planeación y Selección

Elaboró:

Abogada. Paula Andrea Álvarez D.
Comité Jurídico Evaluador

"Salud - Calidad - Humanización"



MINISTERIO DE DEFENSA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

